MODIFICATORIO 2 – CANTIDADES AL CONTRATO 117-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y HEDYS MILENA PICO PICO.

NUMERO DEL CONTRATO:	117-2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 021-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	HEDYS MILENA PICO PICO
IDENTIFICACION:	1.072.466.325 de Nocaima, Cundinamarca
DIRECION DEL CONTRATISTA:	CR 6 7 33, Nocaima Cundinamarca.
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3143954177
CORREO ELECTRONICO:	distrisuministrosnym@hotmail.com
FECHA DE SUSCRIPCION:	15 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	29 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	28 de diciembre de 2026
OBJETO DEL MODIFICATORIO:	Modificación del Contrato No. 117 de 2026, con el propósito de incorporar elementos que no fueron contemplados inicialmente dentro de los ítems previstos, que resultan necesarios para atender las necesidades asociadas al fenómeno del niño y fortalecer la capacidad de respuesta de los organismos del municipio, como el cuerpo de bomberos.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 44.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 44.000.000,00

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.578.363 de Madrid Cundinamarca , actuando en nombre y representación del Municipio de Nocaima-Cundinamarca, en su calidad Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023 entidad territorial del orden municipal, con NIT 899.999.718-9, quien en adelante y para los efectos de este documento se denomina el MUNICIPIO; por una parte, y por la otra: **HEDYS MILENA PICO PICO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 1.072.466.325, expedida en Nocaima, quien para efectos del presente se denominará: **LA CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN del CONTRATO,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1) Que** entre las partes se suscribió contrato de Suministro 117 de 2026, el cual tiene como plazo de ejecución inicial cinco (5) MESES; con fecha de inicio del día 29 de julio y finalización el día 28 de diciembre de 2026. **2) Que** la secretaria de Planeación, infraestructura y proyectos, ha solicitado la MODIFICACION con el propósito de incorporar elementos que no fueron contemplados inicialmente dentro de los ítems previstos, que resultan necesarios para atender las necesidades asociadas al fenómeno del niño, frente a escenarios de sequía, altas temperaturas, disminución de la disponibilidad de agua y aumento del riesgo de incendios forestales; por lo cual argumenta:

(…)

1. *La Administración Municipal de Nocaima, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el marco de sus competencias en materia de gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, viene adelantando acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional y operativa del municipio para responder de manera oportuna y adecuada ante las diferentes situaciones que puedan afectar la seguridad y bienestar de la comunidad.*

2. *En desarrollo de lo anterior, la Administración Municipal adelantó el proceso de contratación correspondiente, del cual se derivó la suscripción del* ***Contrato de Suministro No. 117 de 2026****, cuyo objeto es* ***SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL***

MODIFICATORIO 2 – CANTIDADES AL CONTRATO 117-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y HEDYS MILENA PICO PICO.

***DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA**. celebrado entre el **MUNICIPIO DE NOCAIMA** y **HEDYS MILENA PICO PICO** identificada con **C.C. No 1.072.466.325 de Nocaima, Cundinamarca**.*

***3**. El contrato fue celebrado a monto agotable, estableciéndose un valor contractual determinado que será ejecutado de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Administración Municipal, hasta el agotamiento de los recursos disponibles, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.*

***4**. Durante la ejecución contractual, y como resultado del seguimiento efectuado por la Administración Municipal a las necesidades del territorio, se ha identificado la importancia de fortalecer la capacidad operativa del Municipio de Nocaima, particularmente frente a las condiciones de sequía, disminución de las precipitaciones y racionamiento de agua que se vienen presentando, situaciones que generan la necesidad de disponer de equipos que permitan apoyar la atención de requerimientos relacionados con el abastecimiento y suministro del recurso hídrico.*

***5**. En este sentido, las condiciones climáticas asociadas al Fenómeno de El Niño, caracterizadas por la disminución de las precipitaciones, el incremento de las temperaturas y las condiciones de sequedad que pueden presentarse en el territorio municipal, generan escenarios que requieren fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender oportunamente las situaciones que puedan derivarse de estas condiciones. Particularmente, la disminución de la humedad y la presencia de material vegetal seco pueden incrementar el riesgo de ocurrencia y propagación de incendios forestales, por lo cual resulta necesario disponer de herramientas y equipos que permitan apoyar las acciones de prevención, atención, control y mitigación de las situaciones que se presenten, especialmente en sectores rurales y zonas con cobertura vegetal.*

***6**. De acuerdo con lo señalado en el **Boletín No. 6 sobre el Estado del Fenómeno de El Niño - Oscilación del Sur (ENOS), de fecha 14 de septiembre de 2026**, se mantiene el estado de **"Advertencia de El Niño"**, en razón al fortalecimiento de las condiciones asociadas a este fenómeno y a la persistencia de escenarios caracterizados por déficit de precipitaciones, incremento de las temperaturas y posibles déficits hídricos durante los meses siguientes. Esta situación guarda relación con las medidas preventivas y preparatorias impartidas previamente por las autoridades nacionales, entre ellas, la **Circular Informativa "Medidas frente al Fenómeno de El Niño" emitida en mayo de 2026 por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, mediante la cual se establecieron orientaciones frente a las medidas preventivas y preparatorias del sector de agua y saneamiento básico ante la posible incidencia del Fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026. De igual manera, mediante **Oficio No. 2454 del 11 de agosto de 2026, emitido por la Procuraduría General de la Nación**, se efectuó seguimiento y vigilancia preventiva a las acciones de mitigación relacionadas con el Fenómeno de El Niño y la persistencia de altas temperaturas. En este contexto, las condiciones advertidas y el seguimiento efectuado por las autoridades competentes evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para la prevención y atención de las situaciones que puedan derivarse de este escenario climático, particularmente aquellas relacionadas con la ocurrencia y propagación de incendios forestales. Por lo anterior, resulta necesario que la Administración Municipal disponga oportunamente de elementos y herramientas que permitan apoyar las acciones de prevención, atención, control y mitigación de este tipo de emergencias, especialmente en las zonas rurales y sectores con presencia de cobertura vegetal, fortaleciendo así la capacidad operativa de respuesta del Municipio frente a las condiciones climáticas que actualmente se presentan y que, conforme a las proyecciones, pueden persistir durante los meses siguientes.*

***7**. Como consecuencia de las condiciones anteriormente descritas, se identificó la necesidad de incorporar al contrato el suministro de una MOTOBOMBA DE ALTA PRESIÓN A GASOLINA DE 3" X 3", 15 HP, una FUMIGADORA ESTACIONARIA A GASOLINA y una MANGUERA PARA SISTEMA DE RIEGO PELETIZADA DE 1/2", CON LONGITUD DE 90 METROS, elementos que no fueron contemplados inicialmente dentro de los ítems previstos, pero que resultan necesarios para fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal frente a las condiciones derivadas del Fenómeno de El Niño y, particularmente, para apoyar las acciones institucionales relacionadas con la prevención y atención de incendios forestales, así como otras actividades operativas que requieran conducción, impulsión y distribución de agua.*

***8**. La motobomba de alta presión permitirá disponer de un equipo de apoyo para la captación, impulsión y movilización de agua, constituyéndose en una herramienta operativa para atender situaciones que requieran el suministro o traslado del recurso hídrico y apoyar, dentro de las capacidades y competencias de la Administración Municipal, las acciones de atención y control de incendios forestales. De igual manera, la manguera para sistema de riego peletizada permitirá facilitar la conducción y distribución del agua hacia los puntos donde sea requerida, contribuyendo a mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones asociadas a la escasez del recurso hídrico y a la ocurrencia de conflagraciones en zonas rurales. Por su parte, la fumigadora estacionaria a gasolina permitirá apoyar las labores operativas de aplicación de productos que sean requeridas*

MODIFICATORIO 2 – CANTIDADES AL CONTRATO 117-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y HEDYS MILENA PICO PICO.

en actividades de mantenimiento y manejo de áreas, de conformidad con las necesidades identificadas y las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

9. *La adquisición de estos elementos responde a la necesidad de fortalecer las herramientas y recursos disponibles para la Administración Municipal ante los efectos y condiciones asociadas al Fenómeno de El Niño, especialmente frente a escenarios de sequía, altas temperaturas, disminución de la disponibilidad de agua y aumento del riesgo de incendios forestales. Su disponibilidad permitirá mejorar la capacidad institucional para apoyar las acciones de prevención, atención y mitigación de emergencias, particularmente aquellas que requieran el uso, conducción o suministro de agua, así como desarrollar labores operativas complementarias en diferentes sectores del municipio. En consecuencia, la incorporación de estos elementos permitirá contar con mayores capacidades de respuesta frente a las necesidades que puedan presentarse en el territorio.*

10. *Teniendo en cuenta que el contrato fue celebrado bajo la modalidad de monto agotable, la incorporación del nuevo ítem no implica una adición presupuestal ni un incremento del valor total inicialmente pactado, toda vez que su adquisición será atendida con cargo al mismo valor contractual establecido, mediante la utilización del saldo disponible y de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la entidad, siempre que se mantenga la naturaleza y el alcance del objeto contractual.*

11. *Para determinar el valor de los nuevos ítems, la entidad procedió a solicitar las respectivas cotizaciones de mercado, con el propósito de establecer un precio acorde con las características y especificaciones técnicas requeridas. Una vez analizadas las cotizaciones recibidas, se determinó acoger la cotización que presenta el menor valor, siempre que esta cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la entidad, procurando garantizar la aplicación de los principios de economía, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos.*

12. *De acuerdo con el análisis realizado, se requiere incorporar los siguientes ítems no previstos:*

ITEMS	***DETALLE***	***MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***
1	*Motobomba Alta Presión Gasolina 3" x 3" 15hp* *Cuerpo Hierro fundido* *Motor Gasolina ,15 Hp* *Bomba Centrífuga Monobloque* *(H) Altura Máx (mca)* 86 mca* *(Q) Caudal Máx (gpm)** 194 gpm* *Ø de Succión 3"* *Ø de Descarga 3"* *Peso 57 Kg* *Etapas 1* 	*Unidad*	*1*	*$4.800.000*

MODIFICATORIO 2 – CANTIDADES AL CONTRATO 117-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y HEDYS MILENA PICO PICO.

2	*FUMIGADORA ESTACIONARIA A GASOLINA* • *Tipo **de motor**: cuatro tiempos, gasolina.* • *Potencia **del motor**: seis coma cinco caballos de fuerza (**6,5 HP**).* • *Rotación **de la bomba**: trescientas a ochocientas revoluciones por minuto (**300 – 800 RPM**).* • *Descarga **máxima**: catorce a veintidós litros por minuto (**14 – 22 LPM**).* • *Presión: dos coma cinco a cuatro coma cinco megapascales (**2,5 - 4,5 MPa**), equivalentes a veintiuno a cuarenta y cinco bares (**21 – 45 BAR**).* • *Manguera **de succión**: tres cuartos de pulgada (**3/4"**).* • *Manguera **de salida**: dos por una cuarta de pulgada (**2 x 1/4"**).* • *Manguera **de retorno**: una cuarta de pulgada (**1/4"**).* • *Peso **neto**: treinta y tres kilogramos (**33 kg**).* 	*Unidad*	*1*	*$2.800.000*
3	*MANGUERA SISTEMA DE RIEGO PELETIZADA* *MEDIDA: ½* *LONGITUD: 90M* 	*Unidad*	*1*	*$100.000*

MODIFICATORIO 2 – CANTIDADES AL CONTRATO 117-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y HEDYS MILENA PICO PICO.

13. *La inclusión de este elemento permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal de Nocaima, especialmente frente a las necesidades que puedan presentarse como consecuencia de las condiciones de sequía, disminución de las precipitaciones y racionamiento de agua que actualmente afectan al territorio municipal, facilitando la atención oportuna de situaciones que requieran el apoyo para la captación, impulsión, traslado y suministro de agua, de acuerdo con las necesidades identificadas en el municipio.*

14. *Es preciso señalar que, si bien a la fecha el contratista no ha presentado cobro ni se ha efectuado pago alguno en el marco del contrato, se evidencia ejecución efectiva del mismo, toda vez que se ha realizado la entrega y recepción de varios de los bienes contemplados en la ficha técnica inicial. Lo anterior se encuentra debidamente soportado mediante la respectiva certificación de entrada a almacén, correspondientes a varios de los ítems inicialmente establecidos en la ficha técnica del contrato, documentos que acreditan su entrega efectiva y la recepción de estos por parte del Municipio de Nocaima.*

15. *Es importante precisar que, a la fecha de la presente solicitud de modificación, no se ha efectuado ningún pago con cargo al Contrato de Suministro No. 117 de 2026, por lo que existe saldo disponible dentro del valor contractual inicialmente pactado.*

16. *Por lo anteriormente expuesto, se solicita adelantar el trámite correspondiente para la modificación del Contrato de Suministro No. 117 de 2026, mediante la inclusión un ítem no previsto señalados en el presente documento, cuyos valores fueron establecidos con fundamento en las cotizaciones solicitadas por la entidad, seleccionándose la cotización de menor valor, y cuya adquisición se realizará con cargo al saldo disponible del contrato a monto agotable, sin generar adición alguna ni incremento del valor contractual*.(…)"

3) Que la modificación solicitada se constituye en una medida necesaria para garantizar la capacidad operativa y de respuesta del municipio de Nocaima, Su disponibilidad permitirá mejorar la capacidad institucional para apoyar las acciones de prevención, atención y mitigación de emergencias, particularmente aquellas que requieran el uso, conducción o suministro de agua, así como desarrollar labores operativas complementarias en diferentes sectores del municipio. **4)** Que el contrato inicial prevé en el numeral 15, *MODIFICACIÓN (…): El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes*. **5) Que** teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, las partes, encuentran viable suscribir la presente modificación. Por lo anterior, se acuerda: **PRIMERO. – MODIFICAR** el contrato que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA. SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Modificar el numeral 5 del contrato inicial, incorporar los siguientes ítems no previstos:

ITEMS	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Motobomba Alta Presión Gasolina 3" x 3" 15hp Cuerpo Hierro fundido Motor Gasolina ,15 Hp Bomba Centrífuga Monobloque (H) Altura Máx (mca)* 86 mca (Q) Caudal Máx (gpm)** 194 gpm Ø de Succión 3" Ø de Descarga 3" Peso 57 Kg Etapas 1	Unidad	1	$4.800.000

MODIFICATORIO 2 – CANTIDADES AL CONTRATO 117-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y HEDYS MILENA PICO PICO.

				
2	**FUMIGADORA ESTACIONARIA A GASOLINA** • Tipo **de motor:** cuatro tiempos, gasolina. • Potencia **del motor:** seis coma cinco caballos de fuerza (**6,5 HP**). • Rotación **de la bomba:** trescientas a ochocientas revoluciones por minuto (**300 – 800 RPM**). • Descarga **máxima:** catorce a veintidós litros por minuto (**14 – 22 LPM**). • Presión**:** dos coma cinco a cuatro coma cinco megapascales (**2,5 - 4,5 MPa**), equivalentes a veintiuno a cuarenta y cinco bares (**21 – 45 BAR**). • Manguera **de succión:** tres cuartos de pulgada (**3/4"**). • Manguera **de salida:** dos por una cuarta de pulgada (**2 x 1/4"**). • Manguera **de retorno:** una cuarta de pulgada (**1/4"**). • Peso **neto:** treinta y tres kilogramos (**33 kg**). 	Unidad	1	$2.800.000
3	MANGUERA SISTEMA DE RIEGO PELETIZADA MEDIDA: ½ LONGITUD: 90M 	Unidad	1	$100.000

MODIFICATORIO 2 – CANTIDADES AL CONTRATO 117-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA Y HEDYS MILENA PICO PICO.

TERCERO. GARANTIAS. Por tratarse de modificación de cantidades que no afectan el valor ni el plazo del contrato, no se considera necesaria la modificación de garantías. **CUARTO.VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás condiciones no modificadas por el presente documento con respecto del Contrato de Prestación de Servicios inicial, continúan vigentes. **QUINTO.** - **PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento debe ser publicado en el SECOP. **SEXTO. FIRMA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte / Jurídico externo de contratación	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	